INFORME DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROTOCOLO T-DS-010)

Descripción: Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguimiento al trabajo seguro en alturas a la OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S -TRANSMICABLE, ACORDE AL FORMATO R-DS-014

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 19 DE FEBRERO DEL 2026

FECHA DE LA INSPECCIÓN ANTERIOR: 09 DE FEBRERO DEL 2026

TABLA DE CONTENIDO

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES..... 3
1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR..... 3
1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL..... 3
1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN JUAN PABLO II..... 11
1.3. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS 12
1.4. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN PARAISO 17
2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS 19
2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN TUNAL 19
2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN PARAÍSO 21
2.3 CONDICIONES GENERAL ESTACIONES EN GENERAL..... 21
3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS 23

INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ESTACIONES

Se llevó a cabo una inspección al Sistema TransMiCable, operado por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., siguiendo los criterios establecidos en el protocolo “Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo - T-DS-010” de TRANSMILENIO S.A. Durante la inspección del 09 de febrero del 2026, se tenían registrados doce (12) hallazgos relacionados con Condiciones de Seguridad – Locativo, Riesgo Químico, Acto, Condiciones de seguridad, Acto y condición insegura y Riesgo Biológico. En la inspección realizada el 19 de febrero del 2026, se identificaron seis (09) nuevos hallazgos asociados a Condiciones de seguridad locativo, Riesgo Mecánico, Condiciones de seguridad, Emergencias y Riesgo Químico. Estos hallazgos deben ser gestionados conforme a lo dispuesto en el Contrato Interadministrativo de Operación No. 2671 de 2023, específicamente en su Capítulo XVI, relativo a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Implementar las acciones correctivas correspondientes para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia y mitigar los riesgos que puedan comprometer la integridad de los trabajadores, contratistas y usuarios del sistema.

A continuación, se relaciona el detalle de la inspección realizada:

1. HALLAZGOS IDENTIFICADOS EN LA VISITA ANTERIOR

1.1. CONDICIONES GENERALES ESTACIÓN TUNAL

Descripción: Condiciones de Seguridad - Locativo: En inspección realizada el 30/01/2026, se evidencia en la estación Tunal que la rampa de acceso presenta superficies lisas, lo cual genera riesgo de caída. En consecuencia, se solicita implementar las acciones correctivas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979, artículo 92, y el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.8. En seguimiento realizado el 09/02/2026 no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que durante la inspección se continúa evidenciando la misma novedad identificada en la visita anterior. En seguimiento realizado el 19/02/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que durante el recorrido se evidenció el retiro de la rampa para la ejecución de actividades de mantenimiento (instalación de material antideslizante y aplicación de pintura). De acuerdo con lo informado por el personal de la ODT, el elemento fue intervenido e incorporó refuerzo mediante cinta antideslizante, y será reinstalado en los próximos días.	**Cumple** 





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026	

Descripción: Condición de seguridad: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal almacenamiento de sustancia (yodopovidona) vencida, lo cual podría generar un riesgo, debido a que se encuentra al alcance y podría ser utilizada, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25 y la Resolución 705 del 2007 Articulo 4. En seguimiento realizado el 19/02/2026, se procede con el cierre del hallazgo, evidenciándose mediante los soportes remitidos por el personal que acompañó el recorrido, el retiro de las soluciones de yodopovidona que se encontraban vencidas, dando su respectiva disposición final a través del personal ambiental. Adicionalmente, se verificó que dichos productos ya no se encontraban en el cuarto de almacenamiento de sustancias químicas del contratista ASEAR.	**Cumple**

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026	







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal en cuarto de infraestructura hoja de seguridad de la sustancia primer anticorrosivo negro vencida, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 773 de 2021 artículo 18, el Decreto 1496 de 2018 y la Ley 55 de 1993 articulo 8 En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que continúa evidenciándose la hoja de seguridad vencida del producto primer anticorrosivo negro, así como la del removedor de pinturas incoloro y otras sustancias.	**No Cumple**



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Tunal en cuarto de los contratistas de Asear y Doppelmayr almacenamiento de sustancias químicas sin el respectivo sistema de contención y algunas sin rótulo, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979 Título VI-Capítulo I, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, la Resolución 773 del 2021, la Ley 55 de 1993 artículo 2,13 y el Decreto 1496 de 2018. En seguimiento realizado el 19/02/2026 no se genera el cierre del hallazgo, durante el recorrido se evidenció en el área de ASEAR sustancias químicas almacenadas con su respectivo sistema de contención y debidamente etiquetadas; sin embargo, la novedad	**Cumple Parcialmente**

identificada en el área del contratista Doppelmayr no pudo ser verificada, toda vez que el espacio se encontraba bajo llave.






Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

	ANEXO 1	
TRANSMILENIO	**INFORME RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

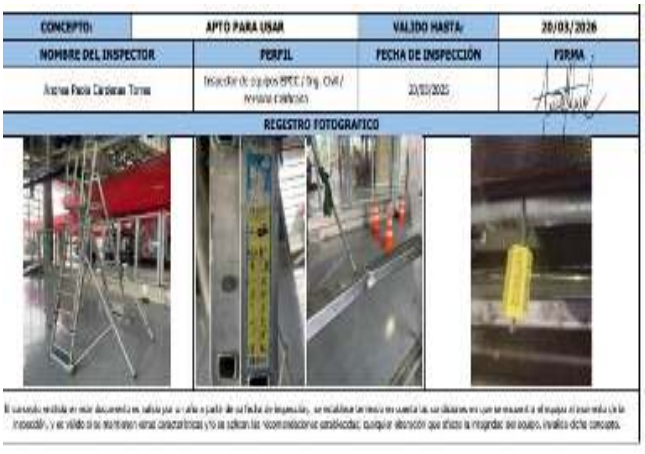
Descripción: Condiciones de seguridad: Durante la inspección realizada el día 09/02/2026 en la estación Tunal, se evidenció la ejecución de una actividad sobre escalera tipo plataforma; sin embargo, no fue posible validar la hoja de vida del equipo, la inspección anual correspondiente, ni el análisis de trabajo seguro para la actividad realizada. Adicionalmente, se observó un peldaño deteriorado. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 4272 de 2021, artículo 14 y Capítulo II. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien la ODT remitió la inspección anual de la escalera, realizada por la empresa ECOSSIS INGENIERÍA, con fecha del 20/03/2025, en la cual se deja la siguiente observación: "*Al momento de la inspección el equipo se encuentra en buenas condiciones; el golpe en el peldaño no representa un riesgo de seguridad y puede seguir siendo usado en las actividades que desarrolla la empresa. Conserva las condiciones del fabricante y de la norma que lo certifica*", así como el certificado donde se indica que el equipo es apto para su uso; no obstante, no se evidenció soporte relacionado con el ATS, por lo cual el hallazgo permanece abierto	**Cumple Parcialmente**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

	ANEXO 1	
TRANSMILENIO	**INFORME RESULTADO DE LA INSPECCIÓN**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Descripción: Acto inseguro: El día 09/02/2026, en la estación Tunal, se evidenció al personal de la ODT realizando actividades de tanqueo de combustible a vehículos dentro del parqueadero, utilizando un método consistente en la absorción de gasolina mediante una manguera para su posterior suministro a los vehículos. Esta práctica no se encuentra autorizada y contraviene de manera directa las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Vial, generando un riesgo alto de incendio, intoxicación y accidentes. Se solicita realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.24, resolución 2400 de 1979 Capítulo. XI – Sustancias inflamables y explosivas y resolución 20223040040595 de 2022 Paso 11. Responsabilidad y comportamiento seguro En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que, de acuerdo con lo informado por el personal de la ODT, se realizaron actividades de socialización con el personal sobre el procedimiento correcto para la ejecución de esta actividad. Adicionalmente, se indicó que ya se cuenta con un contrato para realizar el respectivo suministro de gasolina a través de una estación de servicio. No obstante, dicha información y los soportes correspondientes no fueron remitidos para su verificación, por lo cual el hallazgo permanece abierto.	**No Cumple**





	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026	

1.2. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN JUAN PABLO II

Descripción: Condiciones de seguridad emergencias: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Juan Pablo II en el área de operaciones, un extintor que no cuenta en su etiqueta con el mes de la última revisión técnica, lo que impide verificar su vigencia, mantenimiento periódico y operatividad ante posibles conatos de incendio. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.25, Resolución 2400 de 1979 Titulo. VI, NFPA 10 y NTC 2885 En seguimiento realizado el 19/02/2026 no se genera el cierre del hallazgo, toda vez que durante el recorrido se continúa evidenciando en el área de operaciones un extintor cuya etiqueta no registra el mes de la última revisión técnica.	**No Cumple**
	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026	

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026	

1.3. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN MANITAS

Descripción: Acto Inseguro: Durante la inspección realizada el 30/01/2026 en la estación Manitas, se observó que en el ingreso al cuarto de motores se encuentran publicadas recomendaciones para el acceso a esta zona, en las que se señala que el personal expuesto a niveles de ruido superiores a 8 minutos debe utilizar protección auditiva. Sin embargo, se detectó que el personal de mantenimiento no estaba haciendo uso de dicho elemento. Se requiere ajustar conforme al Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.24, la Ley 9 de 1979, Art. 122, y la Resolución 2400 de 1979, Capítulo III, Art. 3. En seguimiento realizado el 09/02/2026 no se procede al cierre del hallazgo. Aunque durante la inspección no se evidenció personal ejecutando actividades en el área, la ODT informó que el personal que se encontraba realizando labores el día de la visita manifestó no poder utilizar protección auditiva debido al uso de radios de comunicación para el registro y coordinación de actividades. Adicionalmente, indicaron que el personal no permanece más de ocho (8) minutos en el cuarto de motores, conforme a las normas internas de ingreso. No obstante, se informó que dichas normas serán ajustadas, dado que la información actualmente publicada presenta inconsistencias. En seguimiento realizado el 19/02/2026, se procede al cierre del hallazgo. De acuerdo con lo informado por el personal, se efectuó medición de ruido en el cuarto de motores, obteniéndose un nivel de 89,1 dB en el área evaluada. Se indicó que, para el personal que realice actividades en estas zonas y cuya exposición supere las ocho (8) horas, es obligatorio el uso de protección auditiva. No obstante, se informó que para actividades con menor tiempo de exposición no aplicaría el uso de este EPP. En el informe de medición se registra la anotación "*sin protección auditiva*". Sin embargo, la ODT estableció como medida el uso de casco con protección auditiva para el ingreso a las plantas. A su vez, la jefe de SST manifestó que el personal no requiere el uso permanente de protección auditiva en el área, dado que no permanece expuesto por más de ocho (8) horas.	**Cumple**









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Condiciones de seguridad: Durante la inspección realizada el 30/01/2026, se percibió en la estación Manitas, en el área de primeros auxilios, un fuerte olor a pintura, situación que podría representar un riesgo para la salud del personal y de los usuarios que requieran acceder a dicha área. Debido a esta condición, el área se encuentra fuera de servicio, lo cual, en caso de presentarse una emergencia, obliga a utilizar las áreas de primeros auxilios de otras estaciones, afectando la atención oportuna. En consecuencia, se requiere implementar los ajustes necesarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24. En seguimiento realizado el 09/02/2026 no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que persiste la condición evidenciada en la inspección anterior. Se reitera la necesidad de implementar las acciones correctivas correspondientes que permitan eliminar la condición identificada y garantizar la disponibilidad del área para la atención oportuna en caso de emergencia. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que continúa percibiéndose olor a pintura en el área de primeros auxilios de la estación Manitas. Adicionalmente, mediante comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que a la fecha persiste el olor en el área. Se indicó que se planteó al área de infraestructura la instalación de una rejilla para mejorar la ventilación y, desde el área de SST, se instaló un ambientador como medida temporal. No obstante, se encuentra pendiente la definición e instalación de la rejilla, con el fin de garantizar una adecuada ventilación del espacio.	**Cumple Parcialmente**

	
Registro Fotográfico TRANSMILENIO 30/01/2026	*Registro Fotográfico TRANSMILENIO 09/02/2026*



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Riesgo Químico: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas en el cuarto de motores, almacenamiento de gasolina en bidones plásticos no compatibles con la sustancia; asimismo, algunos recipientes no contaban con etiqueta de identificación y no se observó la hoja de seguridad del producto, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos del 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20, la Ley 55 de 1993 articulo 2 y NTC 2050 - Código Eléctrico Colombiano. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien durante el recorrido no se evidenció almacenamiento de gasolina, se identificó la presencia de ACPM en los cuartos de motores, destinado a la operación de las plantas eléctricas. No obstante, se requiere verificar técnicamente que las condiciones de almacenamiento de esta sustancia y de otros químicos cumplan con los lineamientos aplicables en materia de manejo de sustancias inflamables y prevención de incendios, teniendo en cuenta que se trata de un área con equipos energizados. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta contar con los soportes que validen que la ubicación, cantidad almacenada y medidas de control implementadas no representan un riesgo.	**Cumple Parcialmente**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026



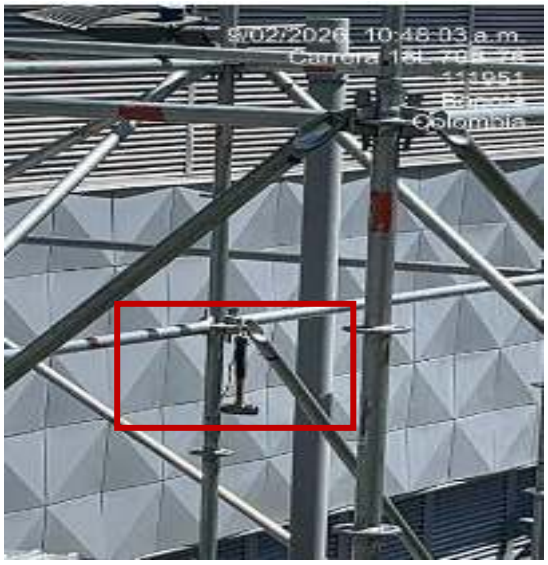


Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Acto y condición insegura: Durante la inspección realizada el 09/02/2026, se evidenció en la estación Manitas una herramienta (maseta) asegurada a una de las barandas del andamio, generando un riesgo por la posible caída del elemento y la afectación a las personas que transitan o laboran en el área, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 y la Resolución 4272 de 2021 Capitulo II artículo 13" Medidas colectivas de prevención"

En seguimiento realizado el 19/02/2026 se genera el cierre del hallazgo, de acuerdo con lo informado, el contratista estableció que, para el uso de estas herramientas, se implementará el uso de cinturón portaherramientas para su ubicación segura; adicionalmente, en el caso de la maceta, esta contará con una cuerda de sujeción que deberá ser utilizada por el trabajador durante la ejecución de la actividad.

Cumple





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026

	
Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026	

1.4. CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN PARAISO

Descripción: Riesgo Biológico: En inspección realizada el día 14/01/2026 se observó en la estación Paraíso la presencia de palomas y su excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros. Se requiere ajustar de acuerdo con el Concepto Técnico No. 12629, 25 de octubre del 2019 de la secretaría Distrital de Ambiente y Ley 9 de 1979, articulo 84. En seguimiento realizado el 30/01/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso, manteniéndose la misma condición identificada en la inspección anterior. En inspección realizada el día 09/02/2026, no se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que persiste la presencia de palomas y excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de abordaje y desabordaje de pasajeros. Se solicita continuar con las acciones correctivas correspondientes, con el fin de controlar y mitigar el riesgo asociado a la presencia de aves y excrementos. En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y acumulación de excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso. De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que se solicitó al área de infraestructura coordinar con el contratista ASEAR la limpieza del ventanal; no obstante, la condición persiste al momento de la verificación.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 14/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 30/01/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 09/02/2026





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

2. HALLAZGOS NUEVOS IDENTIFICADOS

2.1 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN TUNAL

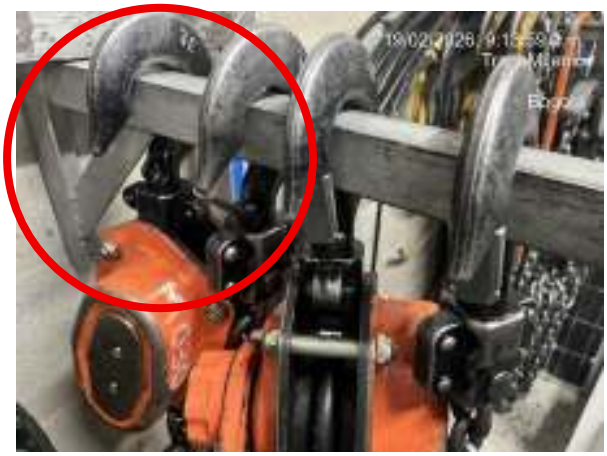
Descripción: Condiciones de seguridad locativo: En inspección realizada el día 19/02/2026 en la estación Tunal, se evidenció en cuarto de infraestructura estantes con elementos pensados en parte superior, lo que podría ocasionar un incidente y/o accidente de trabajo, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 y la Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV	**No Cumple**



Registro Fotográfico TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Riesgo Mecánico: En inspección realizada el 19/02/2026 en la estación Tunal, específicamente en el cuarto de infraestructura, se observaron equipos diferenciales en condiciones inadecuadas. Uno de ellos presenta ausencia del pestillo de seguridad y otra evidencia falla en el mecanismo de cierre, toda vez que el pestillo no ajusta correctamente. Por lo anterior, se requiere remitir las hojas de vida de los equipos, incluyendo la trazabilidad de los mantenimientos realizados y su respectiva inspección, con el fin de verificar su estado y aptitud para el uso. Se deberá ajustar conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título VIII, así como en los Capítulos I y II del Título IX de la Resolución 2400 de 1979, y en el artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 2, del Decreto 1072 de 2015.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Condiciones de seguridad locativo: En seguimiento realizado el 19/02/2026, se evidenció en el parking de la estación Tunal el almacenamiento de planchones de madera de gran longitud dispuestos en posición vertical y sin aseguramiento, condición que puede generar riesgo de caída de objetos o golpes. Se requiere realizar los ajustes correspondientes conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 2400 de 1979, Capítulo IV.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

2.2 CONDICIONES GENERAL ESTACIÓN PARAÍSO

Descripción: Condiciones de seguridad – Emergencias: En inspección realizada el 19/02/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en el área de primeros auxilios la ausencia de insumos (guantes de látex). Adicionalmente, el dispensador de jabón no se encontraba funcional. Conforme a la evidencia remitida por la ODT, la novedad fue subsanada, ajustándose a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.24) y en el Contrato de Operación No. 2671 de 2023, Apéndice Técnico 4, numeral 4.7 – Primeros Auxilios.	**Cumple**









Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

2.3 CONDICIONES GENERAL ESTACIONES EN GENERAL

Descripción: Condiciones de seguridad – Emergencias: En inspección realizada el 19/02/2026, se evidenció que, en algunas de las estaciones visitadas durante el recorrido, el personal brigadista no contaba con identificación visible. Se requiere ajusta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25.	**No Cumple**





Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

Descripción: Riesgo Químico: En inspección realizada el 19/02/2026, se evidenció en las diferentes estaciones la presencia de sustancias químicas cuyas etiquetas y/o rótulos no contienen la información completa (datos del proveedor, elementos de protección personal, indicaciones de peligro, entre otros) o presentan información poco legible. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20 y la Ley 55 de 1993 artículo 2.	**No Cumple**







Registros Fotográficos TRANSMILENIO 19/02/2026

3. RESUMEN Y ESTADO DE LOS HALLAZGOS

A continuación, se relaciona el estado actual de los hallazgos identificados de acuerdo con el seguimiento realizado los días 09 y 19 de febrero del 2026:

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
1.	30/01/2026	**Condiciones de Seguridad - Locativo**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, se procede con el cierre del hallazgo, toda vez que durante el recorrido se evidenció el retiro de la rampa para la ejecución de actividades de mantenimiento (instalación de material antideslizante y aplicación de pintura). De acuerdo con lo informado por el personal de la ODT, el elemento fue intervenido e incorporó refuerzo mediante cinta antideslizante, y será reinstalado en los próximos días.	**Cerrado**
2.	09/02/2026	**Condición de seguridad**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, se procede con el cierre del hallazgo, evidenciándose mediante los soportes remitidos por el personal que acompañó el recorrido, el retiro de las soluciones de yodopovidona que se encontraban vencidas, dando su respectiva disposición final a través del personal ambiental. Adicionalmente, se verificó que dichos productos ya no se encontraban en el cuarto de almacenamiento de sustancias químicas del contratista ASEAR.	**Cerrado**
3.	09/02/2026	**Riesgo Químico**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que continúa evidenciándose la hoja de seguridad vencida del producto primer anticorrosivo negro, así como la del removedor de pinturas incoloro y otras sustancias.	**Abierto**
4.	09/02/2026	**Riesgo Químico**	En seguimiento realizado el 19/02/2026 no se genera el cierre del hallazgo, durante el recorrido se evidenció en el área de ASEAR sustancias químicas almacenadas con su respectivo sistema de contención y debidamente etiquetadas; sin embargo, la novedad identificada en el área del contratista Doppelmayr no pudo ser verificada, toda vez que el espacio se encontraba bajo llave.	**Abierto**
5.	09/02/2026	**Condiciones de seguridad**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien la ODT remitió la inspección anual de la escalera, realizada por la empresa ECOSSIS INGENIERÍA, con fecha del 20/03/2025, en la cual se deja la siguiente observación: "*Al momento de la inspección el equipo se encuentra en buenas condiciones; el golpe en el peldaño no representa un riesgo de seguridad y puede seguir siendo usado en las actividades que desarrolla la empresa. Conserva las condiciones del fabricante y de la norma que lo certifica*", así como el certificado donde se indica que el equipo es apto para su uso; no obstante, no se evidenció soporte relacionado con el ATS, por lo cual el hallazgo permanece abierto	**Abierto**
6.	09/02/2026	**Acto inseguro**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que, de acuerdo con lo	**Abierto**

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
			informado por el personal de la ODT, se realizaron actividades de socialización con el personal sobre el procedimiento correcto para la ejecución de esta actividad. Adicionalmente, se indicó que ya se cuenta con un contrato para realizar el respectivo suministro de gasolina a través de una estación de servicio. No obstante, dicha información y los soportes correspondientes no fueron remitidos para su verificación, por lo cual el hallazgo permanece abierto.	
7.	09/02/2026	**Condiciones de seguridad emergencias**	En seguimiento realizado el 19/02/2026 no se genera el cierre del hallazgo, toda vez que durante el recorrido se continúa evidenciando en el área de operaciones un extintor cuya etiqueta no registra el mes de la última revisión técnica.	**Abierto**
8.	30/01/2026	**Acto Inseguro**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, se procede al cierre del hallazgo. De acuerdo con lo informado por el personal, se efectuó medición de ruido en el cuarto de motores, obteniéndose un nivel de 89,1 dB en el área evaluada. Se indicó que, para el personal que realice actividades en estas zonas y cuya exposición supere las ocho (8) horas, es obligatorio el uso de protección auditiva. No obstante, se informó que para actividades con menor tiempo de exposición no aplicaría el uso de este EPP. En el informe de medición se registra la anotación "*sin protección auditiva*". Sin embargo, la ODT estableció como medida el uso de casco con protección auditiva para el ingreso a las plantas. A su vez, la jefe de SST manifestó que el personal no requiere el uso permanente de protección auditiva en el área, dado que no permanece expuesto por más de ocho (8) horas.	**Cerrado**
9.	30/01/2026	**Condiciones de seguridad**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que continúa percibiéndose olor a pintura en el área de primeros auxilios de la estación Manitas. Adicionalmente, mediante comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que a la fecha persiste el olor en el área. Se indicó que se planteó al área de infraestructura la instalación de una rejilla para mejorar la ventilación y, desde el área de SST, se instaló un ambientador como medida temporal. No obstante, se encuentra pendiente la definición e instalación de la rejilla, con el fin de garantizar una adecuada ventilación del espacio.	**Abierto**
10.	09/02/2026	**Riesgo Químico**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo. Si bien durante el recorrido no se evidenció almacenamiento de gasolina, se identificó la presencia de ACPM en los cuartos de motores, destinado a la operación de las plantas eléctricas. No obstante, se requiere verificar técnicamente que las condiciones de almacenamiento de esta sustancia y de otros químicos cumplan con los lineamientos aplicables en materia de	**Abierto**

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
			manejo de sustancias inflamables y prevención de incendios, teniendo en cuenta que se trata de un área con equipos energizados. Por lo anterior, el hallazgo permanece abierto hasta contar con los soportes que validen que la ubicación, cantidad almacenada y medidas de control implementadas no representan un riesgo.	
11.	09/02/2026	**Acto y condición insegura**	En seguimiento realizado el 19/02/2026 se genera el cierre del hallazgo, de acuerdo con lo informado, el contratista estableció que, para el uso de estas herramientas, se implementará el uso de cinturón portaherramientas para su ubicación segura; adicionalmente, en el caso de la maceta, esta contará con una cuerda de sujeción que deberá ser utilizada por el trabajador durante la ejecución de la actividad	**Cerrado**
12.	14/01/2026	**Riesgo Biológico**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, no se procede al cierre del hallazgo, toda vez que se continúa evidenciando la presencia de palomas y acumulación de excremento en los vidrios y en la estructura de la plataforma de desabordaje de pasajeros de la estación Paraíso. De acuerdo con el comunicado No. 2026-ER-09363 del 17/02/2026, la ODT informó que se solicitó al área de infraestructura coordinar con el contratista ASEAR la limpieza del ventanal; no obstante, la condición persiste al momento de la verificación.	**Abierto**
13.	19/02/2026	**Condiciones de seguridad locativo:**	En inspección realizada el día 19/02/2026 en la estación Tunal, se evidenció en cuarto de infraestructura estantes con elementos pensados en parte superior, lo que podría ocasionar un incidente y/o accidente de trabajo, se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.24 y la Resolución 2400 de 1979 Capítulo IV	**Abierto**
14.	19/02/2026	**Riesgo Mecánico**	En inspección realizada el 19/02/2026 en la estación Tunal, específicamente en el cuarto de infraestructura, se observaron equipos diferenciales en condiciones inadecuadas. Uno de ellos presenta ausencia del pestillo de seguridad y otra evidencia falla en el mecanismo de cierre, toda vez que el pestillo no ajusta correctamente. Por lo anterior, se requiere remitir las hojas de vida de los equipos, incluyendo la trazabilidad de los mantenimientos realizados y su respectiva inspección, con el fin de verificar su estado y aptitud para el uso. Se deberá ajustar conforme a lo establecido en el Capítulo I del Título VIII, así como en los Capítulos I y II del Título IX de la Resolución 2400 de 1979, y en el artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 2, del Decreto 1072 de 2015.	**Abierto**
15.	19/02/2026	**Condiciones de seguridad locativo**	En seguimiento realizado el 19/02/2026, se evidenció en el parking de la estación Tunal el almacenamiento de planchones de madera de gran longitud dispuestos en posición vertical y sin aseguramiento, condición que puede generar riesgo de caída de objetos o golpes. Se	**Abierto**

No.	Fecha del Hallazgo	Riesgo	Descripción	Estado
			requiere realizar los ajustes correspondientes conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24, y en la Resolución 2400 de 1979, Capítulo IV.	
16.	19/02/2026	**Condiciones de seguridad – Emergencias**	En inspección realizada el 19/02/2026 en la estación Paraíso, se evidenció en el área de primeros auxilios la ausencia de insumos (guantes de látex). Adicionalmente, el dispensador de jabón no se encontraba funcional. Conforme a la evidencia remitida por la ODT, la novedad fue subsanada, ajustándose a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (artículo 2.2.4.6.24) y en el Contrato de Operación No. 2671 de 2023, Apéndice Técnico 4, numeral 4.7 – Primeros Auxilios.	**Cerrado**
17.	19/02/2026	**Condiciones de seguridad – Emergencias**	En inspección realizada el 19/02/2026, se evidenció que, en algunas de las estaciones visitadas durante el recorrido, el personal brigadista no contaba con identificación visible. Se requiere ajusta de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.25.	**Abierto**
18.	19/02/2026	**Riesgo Químico**	En inspección realizada el 19/02/2026, se evidenció en las diferentes estaciones la presencia de sustancias químicas cuyas etiquetas y/o rótulos no contienen la información completa (datos del proveedor, elementos de protección personal, indicaciones de peligro, entre otros) o presentan información poco legible. Se requiere ajustar de acuerdo con lo establecido en la ley 9 de 1979 artículos 101 al 104, el Decreto 1496 de 2018, el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24, la Resolución 773 del 2021 art. 20 y la Ley 55 de 1993 artículo 2.	**Abierto**

En inspección realizada el 19 de febrero del 2026, de los doce (12) hallazgos abiertos de visitas anteriores, se efectuó el cierre de cuatro (04). Adicionalmente, en la presente inspección se identificaron seis (6) hallazgos nuevos con cierre en el momento de uno (1), lo que arroja un total de trece (13) hallazgos abiertos a la fecha. Estos se encuentran asociados a Condiciones de Seguridad – Locativo, Condición de seguridad, Riesgo Químico, Acto inseguro, emergencias, Acto y condición insegura, Riesgo Biológico y Riesgo Mecánico. Los hallazgos se detallan en el presente informe y requieren la formulación e implementación de un plan de acción que garantice su cierre efectivo, conforme a la normativa vigente.

Informe elaborado por:



Maria Isabel Valbuena Rozo
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A.



Ivonne Sanchez Cardenas
Contratista de la Dirección Técnica de Seguridad – TRANSMILENIO S.A